

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL

No. 070-2019-MPJB



Jorge Basadre, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de Consejo de fecha 30 de setiembre del 2019, el expediente de Donación de Combustible por parte de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Tacna a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

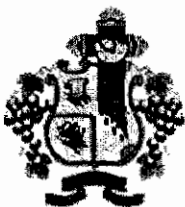
Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 20 de la acotada norma, corresponde al consejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el artículo 41°, prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en el artículo 87° dispone que "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. (...)"

Que mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 08 de febrero del 2019, la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a través de la Agencia Agraria Jorge Basadre, efectuó la entrega de 137 galones de petróleo DB -5 a la municipalidad Provincial de Jorge Basadre en calidad de donación para la atención de emergencias, valorizados por un monto total de S/1,931.70 (Mil novecientos treinta y uno con 70/100 Soles). En señal de conformidad suscriben el Acta de Entrega y Recepción el Ing. Eloy Aduviri Chambilla Director de la Dirección Regional de Agricultura, Agencia Agraria Jorge Basadre del Gobierno Regional de Tacna y C.P.C José A. Mamani Yufra Jefe del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, con informe N° 239-2019-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 05 de junio del 2019, el Jefe del Almacén Central, remite el Acta de Entrega y Recepción de Donación de Combustible a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial para que se proceda con la regularización de la misma y pase a la Secretaría General para su conocimiento; posteriormente con Informe N° 565-2019-MPJB/GAF-GGLyGP, de fecha 22 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de Logística, Gestión de Patrimonial y Servicios Auxiliares comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas la DONACION realizada por lo que solicita sea remitido al órgano correspondiente de la municipalidad para que sea aprobado por acuerdo de Consejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 450-2019-MPJB/GAF de fecha 17 de setiembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados de la DONACION de Combustible por parte de la Dirección Regional de Agricultura a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a la Gerencia Municipal para que pueda ser tratado en el Pleno del Consejo Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL

No. 070-2019-MPJB



Que, en Sesión de Consejo Municipal de fecha 30 de setiembre, puesto a consideración del Pleno del Consejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación por unanimidad se determina aprobar la aceptación de la donación de 137 galones de petróleo DB -5 a la municipalidad Provincial de Jorge Basadre para la atención de emergencias, valorizados por un monto total de S/1,931.70 (Mil novecientos treinta y uno con 70/100 Soles).

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

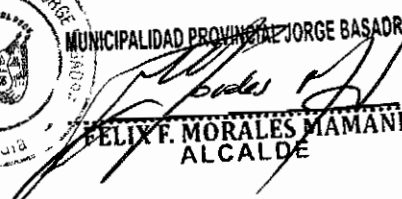
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la DONACIÓN de 137 galones de petróleo DB -5 a la municipalidad Provincial de Jorge Basadre para la atención de emergencias, valorizados por un monto total de S/1,931.70 (Mil novecientos treinta y uno con 70/100 Soles) por parte de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a través de la Agencia Agraria Jorge Basadre del Gobierno Regional. Con el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	P.U.	Precio Total
001	137 galones	Petróleo DB - 5	14.10	S/. 1,931.70

ARTÍCULO SEGUNDO: ENARGAR, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de que adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Archivo
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SGI
- OCI